



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
No. 110014003031-2004-00388 00

Estando el presente asunto al despacho, y previo a resolver sobre las distintas solicitudes impetradas, se hace necesario que, junto con los mandatos allegados al plenario, otorgados a favor de la abogada Flor Nydia Urrego Sutachán, se acrediten las actuaciones contentivas de la sucesión realizada, respecto del patrimonio del señor Gabriel Arcila Pérez (Q.E.P.D), las cuales deberán tener suficiente valor probatorio que permita dar aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 68 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **91** del **11 de octubre de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVÁN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario